

**Pozner, L. & Dodd, R. J. (2018). *Cross-Examination: Science and Techniques* [3ª ed.]. Lexis Nexis, 744 pp.**

*Alejandro Decastro González\**

Un reconocido autor sobre contra-interrogatorio considera que “El Arte del Contra-interrogatorio”, escrito por Francis L. Wellman<sup>1</sup> es La Biblia del contra-interrogatorio, mientras que los artículos y charlas de Irving Younger sobre la materia<sup>2</sup> constituyen El Nuevo Testamento<sup>3</sup>. Bajo esta lógica, desde un ámbito laico, pienso que la obra de Pozner y Dodd, “Contra-interrogatorio: Ciencia y Técnicas” bien podría catalogarse como el

---

\* Profesor de la Especialización en Derecho Penal de la Universidad Sergio Arboleda. Bogotá, Colombia; Abogado en ejercicio. E-Mail: alejandro@decastroabogados.com

<sup>1</sup> Wellman escribió cuatro ediciones de “*The Art of Cross-Examination*”: 1903, 1904, 1923 y 1936. Las primeras dos ya son de dominio público. A pesar de que ha transcurrido más de un siglo, muchos de los conceptos allí expuestos siguen teniendo vigencia hoy en día. La segunda edición se encuentra disponible en [http://www.trialtheater.com/documents/The\\_Art\\_of\\_Cross\\_Examination.pdf](http://www.trialtheater.com/documents/The_Art_of_Cross_Examination.pdf)

<sup>2</sup> El trabajo de Younger sobre contra-interrogatorio se puede consultar en: Irving Younger, *The Art of Cross-Examination*, American Bar Association, Section of litigation, Monograph series, No. 1, 1976. Y en las siguientes conferencias: (i) “Irving Younger’s 10 Commandments Of Cross Examination”, disponible en <https://youtu.be/dBP2if0l-a8> (ii) “9 pigeon holes”, disponible en <https://youtu.be/m5JkPpB2bv8> (iii) “The Ten Commandments of Cross-Examination with Irving Younger”, Recording and booklet, 1975, AUDEY14S, disponible en <https://www.nita.org/s/category/resources/irving-younger-online/0ZG4W000000Pb3b> (iv) “Mastering the Art of Cross Examination”, publicadas por la American Bar Association (ABA) y el National Institute for Trial Advocacy (NITA), consistentes en 11 clases sobre contra-interrogatorio, clasificadas por tipologías de testigos así: “Well-Prepared Witness”, “Sympathetic Witness”, “Hostile Witness”, “Biases Witness”, “Eyewitness”, “Child Witness”, “Witness of the Opposite Sex”, “Law Enforcement Witness”, “Medical Witness”, “Expert Accountant Witness”, y “Expert Attorney Witness”; disponibles en: <https://www.nita.org/s/category/resources/irving-younger-online/0ZG4W000000Pb3b>

<sup>3</sup> McCarthy, Terence F., *McCarthy on Cross Examination*, American Bar Association, 2007, pp. 29-30.

*Novum Organum* del contra-interrogatorio. Esta obra es, a juicio del célebre abogado Barry Scheck, “simplemente el mejor libro sobre el arte y la ciencia del contrainterrogatorio jamás escrito”<sup>4</sup>, afirmación con la cual coinciden reconocidos autores norteamericanos sobre técnicas de juicio<sup>5</sup>.

En efecto, *Cross-Examination: Science and Techniques* es, sin lugar a dudas, la obra más completa, detallada y práctica que se ha escrito sobre contra-interrogatorio. Ello no es cuestión de poca monta, pues durante décadas se han publicado excelentes textos dedicados exclusivamente al contra-interrogatorio<sup>6</sup>, y de algunos de ellos se presagió que serían la obra más importante sobre la materia<sup>7</sup>. La primera edición de la obra reseñada fue

---

<sup>4</sup> Prefacio a la segunda edición de “*Cross-examination: Science and Technique*”, 2004.

<sup>5</sup> Rick Friedman y Bill Cummings consideran que “Ningún abogado debería litigar un caso sin haber leído primero *Contra-Interrogatorio: Ciencia y Técnica* de Pozner y Dodd. Este libro hace un estupendo trabajo al enseñarle al lector como organizar y preparar un contra-interrogatorio”. (*The Elements of Trial*, Trial Guides, 2013, p. 143). Para James H. McComas, las obras de Wellman y de Pozner y Dodd son “los dos libros más influyentes sobre contra-interrogatorio del siglo XX” (*Dynamic Cross-Examination*, Trial Guides, 2011, p. 13).

<sup>6</sup> Sin pretensión de ser exhaustivos: Cornelius, Asher L., *The Cross-Examination of Witnesses. Rules, Principles and Illustrations*, The Bobbs-Merrill Company, Indianapolis, 1929; Herman, Lewis & Goldberg, Mayer, *You May Cross-Examine!*, The Macmillan Company, New York, 1936; Daulat Ram Prem, *Prem's Cross-Examination*, Arora Law House, Lahore (Pakistan), 1941; Appleman, John Alan, *Cross-Examination*, Coiner Publications, Fairfax (Virginia), Second Print, 1965; Friedman, Leo R., *Essentials of Cross-Examination*, California Continuing Education of the Bar, 1968; J. W. Ehrlich, *The Lost Art of Cross-Examination or Perjury Anyone?*, Dorset Press, New York, 1970; Colman, George, *Cross-Examination: A practical Handbook*, Juta & Company Limited, 1973; Aron, Roberto – Duffy, Kevin Thomas – Rosner, Jonathan L., *Cross-Examination of Witnesses. The Litigator's Puzzle*, Trial Practice Series, McGraw-Hill, 1989; Iannuzzi, John Nicholas, *Handbook of Cross-Examination. The Mosaic Art*, Third edition, 2011; Clark, Ronald H. – Dekle, George R. – Bailey, William S., *Cross-Examination Handbook: Persuasion, Strategies and Techniques*, Aspen Publishers, First edition, 2011; Bailey, F. Lee & Fishman, Kenneth J., *Excellence in Cross-Examination*, Xlibris Corporation, 2013; Bodiford, Joseph C., *Cross-Examination in a Nutshell*, West Academy Publishing, 2018, entre muchos otros.

<sup>7</sup> Así, por ejemplo, de la obra “*Cross-Examination*”, escrita en 1965 por John Alan Appleman, se dijo en el prólogo de Donald Shapiro, director del *Institute of Continuing*

escrita en 1993 y constaba de 28 capítulos en 743 páginas; la segunda edición data de 2004, con 33 capítulos en 1025 páginas y un suplemento escrito en 2007 sobre como preparar al testigo para el contra-interrogatorio<sup>8</sup>. A su turno, la tercera edición fue escrita en el 2018, con 29 capítulos en 744 páginas en su versión impresa, y 1010 páginas en la versión digital; esta nueva entrega en versión impresa suprime ocho capítulos que hacían parte de la segunda edición<sup>9</sup> e incluye tres nuevos<sup>10</sup>.

Antes de entrar a fondo sobre el texto es importante ocuparse del perfil de sus autores según se consigna en las primeras páginas del texto: Larry Pozner es socio fundador de la firma *Reilly Pozner LLP* con sede en Denver y ha orientado su práctica a los litigios comerciales complejos, arbitrajes internacionales y penales. Está incluido en *The Best Lawyers in America*, *Bet-the-Company Litigation*, *Criminal Defense White-Collar* y *Criminal Defense Street Crimes*. Es ex presidente de la *National Association of Criminal Defense Lawyers*, entidad con mas de diez mil asociados; conferencista reconocido a nivel nacional, ha presentado más de 400 seminarios sobre contrainterrogatorio en 48 estados de los Estados Unidos, en Canadá y América Latina. Asesora bufetes de abogados estadounidenses y extranjeros sobre contra-interrogatorio en juicios y arbitrajes internacionales. El profesor Pozner ha sido analista legal

---

*Legal Education*: “John Alan Appleman ha producido un volumen que se convertirá en una biblia para el abogado de los tribunales”, Coiner Publications, Fairfax (Virginia), Second Print, p. III.

<sup>8</sup> 2007 Cumulative Supplement, Chapter 34. Preparing a Witness for Cross-Examination, 38 pp.

<sup>9</sup> Chapter 3. Introduction to the Strategy, Preparation and Organization of Cross-Examination; Chapter 12. Employing Primacy and Recency; Chapter 13. The Relationship of Opening Statement to Cross-Examination; Chapter 28. The Crying Witness; Chapter 31. Pretrial Application; Chapter 32. How to Master the Techniques Without Trial Experience; Chapter 33. Analysis of Trial Techniques in Cross (el cual contiene transcripciones reales de contra-interrogatorios para ilustrar la teoría) y Chapter 34. Preparing a Witness for Cross-Examination.

<sup>10</sup> Chapter 5. Constructive Cross; Chapter 6. Cross Preparation Systems: Sourcing the Facts; Chapter 18. Value-Based Cross.

para muchos programas televisivos, incluidos *The Today Show*, MSNBC, CNN y CourtTV.

Por su parte, Roger J. Dodd tiene despachos de abogados activos en Park City, Utah (Doddlaw), Valdosta, Georgia (Dodd y Burnham) y Jacksonville, Florida (Spohrer y Dodd), donde litiga juicios de todo tipo, incluyendo casos de lesiones personales, muerte por negligencia, derecho penal y derecho de familia. Ha estado incluido en *Best Lawyers* por más de 20 años. Es uno de los pocos abogados a nivel nacional que figuran en *Super Lawyers* en varios estados de los Estados Unidos, simultáneamente. El profesor Dodd fue miembro de la *International Academy of Matrimonial Lawyers* y del *American College of Family Trial Lawyers*. Está certificado por la *National Board of Trial Advocacy in Civil Trial Practice* por más de 21 años y fue certificado en litigio de juicios penales (*Criminal Trial Practice*) por más de 20 años. Actualmente, divide su tiempo litigando casos que otros abogados no están dispuestos a asumir en jurisdicciones alejadas, enseñando a pequeños grupos de ocho abogados en su *Trial Clinic*, un entorno con actores profesionales en improvisación que hacen de testigos, y entrenando a abogados para casos individuales. Dodd ha publicado varios libros. El más reciente ha sido con su hijo Matt: *Cross-Examination for Depositions* (ed. LexisNexis) y comentando la primera edición de la obra de Wellman *The Art of Cross-Examination* (ed. Trial Guides). Ha impartido conferencias y enseñado a abogados y jueces en los 50 estados de los Estados Unidos, y ha sido comentarista legal para CourtTV, TruTV, CNN, ABC y CBS.

Así las cosas, por el perfil de los autores no extraña la admonición que presentan fraca y directamente sobre su obra: se trata de un libro “para abogados reales que buscan soluciones reales”<sup>11</sup>; es un texto construido desde un enfoque esencialmente pragmático y accesible, en el cual las citas de autores se cuentan en los dedos de las manos. La obra no posa de erudicción, simplemente se dedica a enseñar a contra-interrogar eficazmente, y lo logra;

---

<sup>11</sup> *Cross-examination: Science and Technique*, Third Edition, § 1.02.



por ello, parte de la premisa según la cual el contra-interrogatorio no es un *arte* sino una *ciencia*, y que, por lo tanto, de acuerdo al método científico, puede ser aprendido, enseñado y dominado con maestría por cualquiera que se interese en él y lo estudie adecuadamente<sup>12</sup>.

El sistema propuesto en *Cross-examination: Science and Techniques* germina a partir del concepto de contra-interrogatorio constructivo (*constructive cross-examination*)<sup>13</sup> y representa una ruptura con la visión clásica o tradicional del contra-interrogatorio, retroalimentada por el cine y la televisión, conforme a la cual se lo entiende con una finalidad esencial y primordialmente destructiva (*destructive cross-examination*), por cierto presente en casi todas las obras que se han escrito sobre la materia<sup>14</sup>. El concepto de contra-interrogatorio constructivo es potente y revolucionario; va mucho más allá de la posibilidad de simplemente “extraer algo favorable” mediante el contra-interrogatorio, algo a lo que alude todo texto o manual sobre contra-interrogatorio escrito hasta la fecha<sup>15</sup>. Se trata de mucho más que eso, en palabras de los autores:

El contra-interrogatorio constructivo no es solo una técnica o incluso un grupo de técnicas. El contra-interrogatorio constructivo es toda una metodología. Es una forma de abordar la gran mayoría de los contra-interrogatorios a los que se enfrenta

---

<sup>12</sup> De la misma idea es McCarthy, ob. cit., p. 36. Esta premisa, empero, no es aceptada unánimemente por la doctrina: Así McComas, para quien el enfoque de Pozner y Dodd, al igual que el de Wellman y el suyo propio, no se basa ni remotamente en el método científico (*Cfr. Dynamic ...*, p. 15).

<sup>13</sup> No es por cierto un concepto nuevo, pues ya se advertía en McElhaney, James W., *Constructive Cross-Examination*, en revista *Litigation*, Winter 1988, Volumen 14, Number 2, p. 49 y ss.

<sup>14</sup> El enfoque destructivo del contra-interrogatorio, bastante limitado y modernamente revaluado, se percibe en el artículo 393.a) del Código de Procedimiento Penal colombiano cuando señala que “[L]a finalidad del contrainterrogatorio es refutar, en todo o en parte, lo que el testigo ha contestado”.

<sup>15</sup> Ya desde COX (1852) se tenía claro que son tres los objetivos del contra-interrogatorio, en su orden: (i) destruir o debilitar la fuerza del testimonio en lo que fue favorable a la contraparte; (ii) extraer algo a su favor (“*to elicit something in your favourite*”) y (iii) desacreditar al testigo. Cox, Edward W., *The Advocate his Training, Practice, Rights and Duties*, Vol. I, John Crockford Law Times Office, London, 1852, pp. 380-381.

el abogado litigante. El contra-interrogatorio constructivo representa un cambio en la perspectiva histórica sobre el propósito central del contrainterrogatorio.

La metodología del contrainterrogatorio constructivo apoya la proposición de que un testigo simultáneamente: 1. Es identificado por el juez de los hechos como soporte de la posición del adversario o al menos neutral para ambas partes, y, 2., es convocado por el adversario para apoyar su teoría del caso, o es llamado por usted con el propósito de contrainterrogarlo pudiendo y debiendo ser contra-interrogado, utilizando preguntas sugestivas, con el objetivo principal de aducir hechos que apoyen nuestra teoría del caso.

Reconocemos y continuamos apoyando, siempre que sea posible, el objetivo de cuestionar los puntos logrados por el adversario en apoyo de su teoría del caso. A esto lo hemos llamado "contra-interrogatorio destructivo". Sin embargo, la mentalidad del contra-interrogatorio constructivo es usar testigos de la contraparte para construir nuestro caso en un grado mucho mayor, mientras seguimos empleando las técnicas que hemos usado durante mucho tiempo para cuestionar el testimonio del testigo en asuntos planteados por el adversario en su deseo por probar su teoría del caso.

En forma simplificada, la metodología del contrainterrogatorio constructiva dice: En primer lugar, usar los testigos adversos para construir nuestra teoría del caso (contra-interrogatorio constructivo); y, en segundo lugar, cuestionar a los testigos adversos sobre la teoría del caso de la contraparte (contra-interrogatorio destructivo)<sup>16</sup>.

Los conceptos fundamentales desarrollados en este texto son de inmensa utilidad práctica para el abogado litigante y representan un aporte de incalculable valor tanto para el desarrollo de la práctica forense en los países latinoamericanos, donde se implementó la reforma procesal penal desde finales del siglo pasado, como para el litigio en cualquier área del derecho donde esté implicada la práctica de prueba testimonial. La obra aborda todos los procedimientos, técnicas y métodos requeridos para construir adecuadamente un contra-interrogatorio, desde la organización de la secuencia de los eventos relatados por el testigo hasta el análisis comparativo de sus distintas declaraciones, todo lo cual se examina al tratar el "método

---

<sup>16</sup> *Cross-examination: Science and Technique*, Third Edition, § 5.01, negrillas en el texto original.

del capítulo”<sup>17</sup>, el “sistema de preparación del contra-interrogatorio”<sup>18</sup>, la “página de preparación del contra-interrogatorio”<sup>19</sup> y las “secuencias de contra-interrogatorio”<sup>20</sup>.

Por ello, al romper con la idea de los Diez Mandamientos del Contra-interrogatorio (*Younger*), los autores sostienen que son solo tres (3) las “únicas reglas” del contra-interrogatorio: (i) formular un hecho por pregunta, (ii) formular “solo” preguntas sugestivas y (iii) progresar lógicamente, de lo general a lo particular mediante la lógica deductiva, hacia la demostración de un objetivo fáctico definitivo<sup>21</sup>. Este trabajo, además, se ocupa *in extenso* de las técnicas para controlar a los testigos evasivos<sup>22</sup>, que se complementan con un capítulo dedicado al “testigo que no sabe o no recuerda”<sup>23</sup>. Y, como era de esperarse, obviamente, se dedican varias páginas a las técnicas de impugnación de credibilidad<sup>24</sup>.

Varios capítulos de la obra están dedicados a técnicas avanzadas de contra-interrogatorio, como la “creación y usos del silencio”<sup>25</sup>, la “destrucción de refugios seguros”<sup>26</sup>, la “técnica para disminuir o aumentar

---

<sup>17</sup> Chapter 2. The Chapter Method of Cross.

<sup>18</sup> Chapter 7. Cross-Preparation System 1: Drafting Topic Chapters; Chapter 8. Cross-Preparation System 2: Sequence of Events Charts; y Chapter 9. Cross-Preparation System 3: Witness Statement Comparison Charts.

<sup>19</sup> Chapter 11. Page Preparation of Cross.

<sup>20</sup> Chapter 12. Sequences of Cross.

<sup>21</sup> Chapter 10. The Only Three Rules of Cross.

<sup>22</sup> Chapter 15. Controlling the Runaway Witness. Donde se diferencian las técnicas “legítimas” de control de las “ilegítimas”, contándose 22 entre las primeras.

<sup>23</sup> Chapter 16. Dealing with the “I Don’t Know” or “I Don’t Remember” Witness.

<sup>24</sup> Chapter 19. Impeachment by Inconsistent Statement; Chapter 20. Impeachment by Omission; y Chapter 21. Specialized Impeachment Techniques.

<sup>25</sup> Chapter 17. Creation and Uses of Silence.

<sup>26</sup> Chapter 13. Destroying Safe Heavens. Concepto equivalente al que la doctrina denomina “cerrar las puertas”, condición previa y necesaria para una impugnación exitosa. Véase Bailey, F. Lee, *Como se Ganan los Juicios. El Abogado Litigante*, Limusa, 2002, p. 162: “En segundo lugar, usted necesitaría *cerrar* las salidas por las cuáles la presa podría escurrirse cuando usted comience a acosarla” (cursivas originales)

el punto”<sup>27</sup>, la “yuxtaposición”<sup>28</sup>, las “trilogías”<sup>29</sup>, los *loopings*<sup>30</sup>, el “uso de la voz, movimiento, lenguaje corporal y ritmo” y el “reconocimiento y control del señuelo”<sup>31</sup>. Adicionalmente, desde una perspectiva holística del contra-interrogatorio, el texto académico en mención aborda temáticas de absoluta relevancia para la adecuada comprensión, construcción y ejecución del contra-interrogatorio, como lo son el “desarrollo promoción y empleo de la teoría del caso”<sup>32</sup>, el “contra-interrogatorio centrado en el descubrimiento y en la investigación”<sup>33</sup>, el “contra-interrogatorio sin descubrimiento probatorio”<sup>34</sup>, la manera de enfrentar las objeciones<sup>35</sup> y los conceptos de “re-directo y el recontra-interrogatorio”<sup>36</sup>.

Ciertamente, muchos de los conceptos y recomendaciones expuestos en *Cross-Examination: Science and Techniques* han sido ya mostrados y desarrollados en obras jurídicas precedentes<sup>37</sup>. El mérito de este gran trabajo es, ante todo, la forma asombrosamente simple y práctica como los autores explican sus puntos de vista. Y, añádase, a pesar del cambio de paradigma que implica esta obra respecto de sus predecesoras, se siguen sosteniendo algunas premisas discutibles de la escuela Youngeriana, como el imperativo absoluto –y sin

---

<sup>27</sup> Chapter 23. Diminishing or Building the Point.

<sup>28</sup> Chapter 24. Juxtaposition.

<sup>29</sup> Chapter 25. Trilogies.

<sup>30</sup> Chapter 26. Loops, Double Loops, and Spontaneous Loops.

<sup>31</sup> El señuelo es aquella trampa que el testigo habilidoso le tiende en sus respuestas al contra-interrogador para que se desvíe de su objetivo y le abra caminos que permitan fortalecer las respuestas perjudiciales brindadas en el interrogatorio directo.

<sup>32</sup> Chapter 3. Developing, Promoting and Employing our Theory of the Case.

<sup>33</sup> Chapter 4. Cross-Focused Discovery and Investigation.

<sup>34</sup> Chapter 14. Cross Without Discovery.

<sup>35</sup> Chapter 28. Coping with Objections.

<sup>36</sup> Chapter 22. Redirect and recross examination.

<sup>37</sup> En palabras de McCarthy, las ideas modernas son variaciones sobre los mismos temas clásicos, pues, en esencia se trata de distintos matices y tonos. McCarthy, Terrence F., *Five good ideas from a cross-examination Heretic*. En *Your Witness. Lessons on Cross-examination and life from Great Chicago Trial Lawyers*, Steven F. Molo y James R. Figliuolo, Law Bulletin Publishing Company, Chicago, 2008, 138-143.

excepciones— de formular solo preguntas sugestivas; justamente, por refinar enormemente el *yes-no approach*, McComas cuestiona la obra de Pozner y Dodd<sup>38</sup>.

Recomendamos, entonces, decididamente, a todos los lectores y a quienes quieran llevar el contra-interrogatorio a otro nivel, la lectura, estudio y aplicación de la obra *Cross-Examination: Science and Techniques*, escrita por Larry Pozner y Roger Dodd.

---

<sup>38</sup> *Dynamic Cross-Examination*, Trial Guides, 2011, pp. 13-16. Este autor plantea un enfoque completamente nuevo para analizar la relación testigo-abogado-juez en sede de contra-interrogatorio. Su libro debe ser leído solo después de comprender a cabalidad la obra de Pozner y Dodd, tal y como lo recomiendan Rick Friedman y Bill Cummings, en *The Elements of Trial*, Trial Guides, 2013, p. 143.